FACULTAD DE COMUNICACIÓN e IMAGEN
UNIVERSIDAD DE CHILE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 090/2026

María Magdalena Gandolfo Gandolfo
8.553.894-2
03/07/2026 - 10:13
UNIVERSIDAD DE CHILE
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador
CV: kskn15a9hapd8addkobb3mypah

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°045/2026, QUE APRUEBA BASES Y LLAMADO A CONCURSO VERSIÓN 2026 DEL PREMIO LIBERTAD DE EXPRESIÓN "PERIODISTA JOSÉ CARRASCO TAPIA".

SANTIAGO, 25 de junio de 2026

VISTOS:

Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el D.U. N°906 de 2009; el D.U. N°2784 de 2014 y lo dispuesto en el D.U. N°3099 de 1992, todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N°3 de 2006, del Ministerio de Educación; el Decreto Universitario N°0018368 de 2022, que crea la Facultad de Comunicación e Imagen; el Decreto TRA N°309/215/2022; el D.U. N°0024530; la Resolución Exenta N°045/2026 de la Facultad de Comunicación e Imagen; y la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N°045/2026 se aprobaron las bases y convocatoria de la versión 2026 del Premio Libertad de Expresión "Periodista José Carrasco Tapia".
2. Que dichas bases establecen, respecto de la categoría "Premio al mejor libro periodístico", que podrán postular publicaciones de no ficción cuya primera edición haya sido publicada dentro de los doce meses anteriores a la fecha de convocatoria.
3. Que la convocatoria correspondiente a la versión 2026 fue publicada durante el mes de junio de 2026.
4. Que, atendida la fecha efectiva de publicación de la convocatoria correspondiente a la versión 2026, resulta necesario adecuar excepcionalmente el período de elegibilidad de las obras postulantes, a fin de incorporar aquellas publicaciones cuya primera edición haya sido realizada a partir del 8 de abril de 2025 y que, de otro modo, quedarían excluidas del certamen por efecto del desfase en la fecha de convocatoria.
5. Que esta modificación tiene por objeto resguardar la adecuada participación de las obras susceptibles de postulación, sin alterar los demás requisitos, condiciones y procedimientos establecidos en las bases del concurso.

RESUELVO:

1. MODIFÍCASE el RESUELVO 1, numeral 2.- "De las Categorías y Requisitos Generales de Postulación" de las bases aprobadas mediante Resolución Exenta N°045/2026, reemplazándose el párrafo:

"El premio al libro periodístico se entregará a la publicación de no ficción cuya primera edición sea dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de convocatoria."

por el siguiente:

"Para la versión 2026, podrán postular al premio las publicaciones de no ficción cuya primera edición haya sido publicada a partir del 8 de abril de 2025 y hasta la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente a la presente versión del concurso, ambas fechas inclusive."

2. **MANTÉNGASE** plenamente vigente, en todo lo no modificado por la presente resolución, la Resolución Exenta N°045/2026.
3. **REMÍTASE** la presente resolución a la Contraloría Universitaria para su control de legalidad.
4. **PUBLÍQUESE** la convocatoria y las presentes Bases en la web de la Facultad de comunicación e Imagen, en cuanto el presente acto administrativo sea controlado en su legalidad.

ANÓTESE Y REGÍSTRESE

MARIA EUGENIA DOMINGUEZ
VICEDECANA
FACULTAD DE COMUNICACIÓN E IMAGEN

MARÍA LORETO REBOLLEDO GONZÁLEZ
DECANA
FACULTAD DE COMUNICACIÓN E IMAGEN

DISTRIBUCIÓN:

1.- Contraloría Universitaria

2.-Esc. Periodismo

Archivo

MLRG/jad